

COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL
ACTA No. 8 de 2021
SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 10 de mayo del 2021

HORA: De 8 am a 6 pm

LUGAR: Sesión Virtual (Los votos y comentarios se efectuaron vía correo electrónico).

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

NOMBRE	ENTIDAD/DELEGADO	ASISTE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Armando Lozano Reyes	Defensoría de Espacio Público	x		
José David Riveros Namen	Secretario (a) Distrital de Gobierno y/o delegado.	x		
Oscar Guzmán	Secretario (a) Distrital de Hacienda y/o delegado.		x	
Margarita Caicedo	Secretario (a) Distrital de Planeación y/o delegado.	x		
Angélica Segura	Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico y/o delegado.	x		
Lida Esperanza Montenegro	Secretario (a) Distrital de Salud y/o delegado.	x		
Juan Andrés Moreno Lozano	Secretario (a) Distrital de Integración Social y/o delegado.		x	
Liliana González	Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o delegado.	x		
Hugo Sáenz	Secretario (a) Distrital de Ambiente y/o delegado.	x		
Juan Esteban Martínez	Secretario (a) Distrital de Movilidad y/o delegado.	x		

Cesar Marín	Secretario (a) Distrital del Hábitat y/o delegado.		x	
Diego Herrera	Secretario (a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y/o delegado.		x	
	Secretario (a) Distrital de la Mujer y/o delegado.		x	

PRESIDENCIA:

Nombre	Cargo	Entidad
José David Riveros Namen	Subsecretario de Gestión Local- SDG	SDG

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Armando Lozano Reyes	Subdirector Administración Inmobiliaria - SAI	DADEP

ORDEN DEL DÍA:

Se propuso el estudio y aprobación del siguiente tema:

1. Aprobación del Proyecto de Decreto de Bogotá a Cielo Abierto 2.0 : *“Por medio del cual se adopta la estrategia de revitalización y las actividades de aprovechamiento económico del espacio público “Bogotá A Cielo Abierto 2.0” en el Distrito Capital.*

ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
DADEP	Armando Lozano Reyes	Voto positivo	Sin Comentarios.
SDG	Jose David Riveros Namen	Voto positivo	Sin Comentarios
SDE	Angélica Segura	Voto positivo	En mi calidad de Delegada ante la CIEP, por parte del Sector Desarrollo Económico; y dentro los términos establecidos, efectuó votación frente al proyecto de Decreto de Bogotá a Cielo Abierto 2.0 : <i>“Por medio del cual se adopta la estrategia de revitalización y las actividades de aprovechamiento económico del espacio público “Bogotá A Cielo Abierto 2.0” en el Distrito Capital; y su protocolo anexo, en los siguientes términos:</i> 1. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en coordinación con ETB y la Alta Consejería de las TICs;

ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
			<p>hemos venido proponiendo un modelo de monetización de datos, que si bien no sustituye el modelo de retribución económica, propende por un modelo mixto, con una retribución en especie para disminuir el pago por retribución para el desarrollo de la actividad económica, que permita una mayor inclusión social y gobernanza del espacio. Por lo anterior, una vez el piloto arroje unos resultados, esperamos poder generar un factor adicional, que permita una modificación frente a la forma de retribución económica presentada, pues la disminución en los costos, para el Sector significa una mayor inclusión social y gobernanza del espacio público.</p> <p>2 Si bien los sectores económicos de la ciudad, han manifestado voluntad de pago, las condiciones económicas y epidemiológicas actuales, a criterio de la Entidad, no son las más favorables para iniciar el cobro por el uso del espacio público, como lo sugiere el borrador de Decreto presentado por el Departamento Administrativo de Espacio Público “Por medio del cual se adopta la estrategia de reactivación económica y la actividad de aprovechamiento económico del espacio público “Bogotá a Cielo Abierto”- BACA 2.0; por tanto, si bien entendemos la transitoriedad de la actividad a Bogotá a Cielo Abierto como ha venido operando y entendiendo la preocupación de todos los sectores por la preservación, defensa y gobernabilidad del espacio público. La Secretaría de Desarrollo Económico se aparta totalmente de los lineamientos expuestos en el proyecto de Decreto, pues debido a las condiciones actuales de la ciudad no comparte los lineamientos orientados exclusivamente a generar el cobro económico a título de retribución económica del espacio público, por el uso del mismo.</p> <p>3. En la versión actualizada del proyecto de Decreto “Por medio del cual se adopta la estrategia de reactivación económica en el espacio público y la actividad de aprovechamiento económico del espacio público “Bogotá a Cielo Abierto 2.0”, se prevé la participación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como Gestora para el aprovechamiento económico del espacio público, que tal y como se evidencia en el protocolo corresponde más a una actividad de seguimiento, lo que genera que el DADEP asuma el liderazgo y el manejo de la habilitación y asignación de espacios a través de la estrategia de aprovechamiento económico BACA 2.0, para el sector gastronómico y Food Trucks.</p>

ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
			<p>Por tanto, agradecemos la modificación efectuada, entendiendo que esta Secretaría ha identificado algunos aspectos que dificultan, en gran medida, su capacidad operativa para ejecutar de carácter permanente las acciones que demandarían las actividades propuestas para el aprovechamiento económico del espacio público, pues esto se funda principalmente en que, el contexto en que la SDDE participó activamente con ese rol de gestor, estuvo enmarcado en una transitoriedad justificada en la emergencia sanitaria generada por el nuevo coronavirus Covid-19, como un piloto, encaminado a permitir la reactivación de algunos sectores; y que operará como una estrategia de ocupación transitoria y gratuita, no bajo lineamientos orientados exclusivamente asociados a los procesos de retribución económica.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el panorama que plantea el proyecto de decreto es completamente distinto puesto que ya no es una actividad que esta Secretaría realizará de manera temporal, pues las actividades de aprovechamiento económico propuestas se adoptarán con vocación de permanencia lo cual implica que el gestor debe contar con una capacidad operativa y de talento humano suficiente y permanente para atender las necesidades del sector; y de acuerdo a las competencias y la experticia en estas actividades de aprovechamiento económico, el DADEP desarrollará estrategias de aprovechamiento económico de espacio público, dándole vida a una nueva estrategia que permita darle orden, cuidado y productividad al espacio público en la ciudad.</p> <p>Por lo anterior, de acuerdo con las consideraciones antes mencionadas, efectuó VOTO POSITIVO, al proyecto de Decreto presentado.</p>
SDM	Juan Esteban Martínez	Voto positivo	Sin comentarios
SDP	Margarita Rosa Caicedo	Voto positivo	Sin Comentarios
SDA	Hugo Sáenz	Voto positivo	Sin comentarios
SDS	Lida Montenegro	Voto Negativo	Se vota negativo porque no se tuvieron en cuenta las observaciones remitidas por la SDS.

ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
			<p>Revisado nuevamente el documento proyecto de Decreto de cielo abierto 04052021 y demás documentos remitidos y en el marco de las competencias establecidas por la normatividad sanitaria correspondiente, se procede a emitir las observaciones pertinentes relativas como autoridad sanitaria en el ámbito del desarrollo de la fiscalización sanitaria que efectúa la secretaria Distrital de Salud.</p> <p>En ninguna parte del proyecto de decreto, ni de los demás documentos se hace referencia a la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos higiénico sanitarios establecidos en la ley 09 de 1979 “ código Sanitario Nacional”, Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”, RESOLUCIÓN 604 DE 1993 ““Por la cual se reglamenta parcialmente el título V de la Ley 9ª de 1979, en cuanto a las condiciones sanitarias de las ventas de alimentos en la vía pública” y demás normas que regulen la materia.</p> <p>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE SALUD.</p> <p>Es importante tener en cuenta que en materia sanitaria la normatividad enuncia los requisitos sanitarios que se deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de preparación, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos y el tipo de documento que aplica para el desarrollo de su actividad, según el establecimiento y riesgo en salud pública.</p> <p>Por tanto, se sugiere enunciar se debe dar cumplimiento a los parámetros sanitarios, enmarcados en las Buenas Prácticas de Manufactura BPM establecidas en la normatividad sanitaria: Ley 09 de 1979, Resolución 604 de 1993, Resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes que las regulen. Las cuales incluyen disposiciones en materia de edificación e instalaciones, localización y accesos, diseño y construcción, abastecimiento de agua potable, disposición de desechos líquidos y sólidos, instalaciones sanitarias, iluminación, ventilación, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, condiciones de almacenamiento, expendio.</p> <p>Se sugiere tener en cuenta el tema de los servicios sanitarios, lavamanos, en general áreas comunes de descanso que prestarán servicios a los manipuladores de alimentos que estarán en los food trucks, no se menciona nada al respecto.</p> <p>Enunciar responsabilidades y condiciones que deben mantenerse en materia sanitaria y mantenimiento (manejo de residuos, limpieza y desinfección, etc.) en general de las zonas comunes donde se ubicarán los food trucks y a cargo de quien estarán, diferentes a las condiciones internas del establecimiento o camión.</p> <p>Artículo 15º COORDINACIÓN, DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO</p> <p>Se sugiere que quede así: La secretaria Distrital de Salud a través de Las Sub Redes integradas de servicios de Salud: Sur, Norte Sur Occidente y Centro Oriente E.S.E., realizarán la inspección, vigilancia y control sanitario a cada uno de los establecimientos que</p>


ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
			<p>hacen parte de la estrategia en el marco de las autorizaciones de uso expedidas para verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria.</p> <p>Artículo 16º SEGUIMIENTO Y REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN.</p> <p>Es importante tener en cuenta las causales que pueden afectar la permanencia o la intervención de las autorizaciones otorgadas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar involucrado el sitio en la ocurrencia e eventos en salud Pública: como Enfermedades Trasmittidas por Alimentos. • Ser objeto de aplicación de medidas sanitarias de seguridad MSS estipuladas en el Artículo 576 de la Ley 09 de 1979 • Incumplimiento a las condiciones y actividad para la cual le fue otorgado su permiso o actividad económica a desarrollar. • Tener la emisión de concepto desfavorable emitido por parte de alguna de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. <p>Observación general</p> <p>Se sugiere destacar las acciones que se refuerzan y fortalecen con la articulación Interinstitucional y el control en el marco de la integración de la vigilancia efectuada desde las competencias de cada entidad cuando así se requiera.</p> <p>En materia de salud tener en cuenta que se deben cumplir paralelamente las normas sanitarias y las de bioseguridad las cuales involucran requisitos diferentes.</p> <p>Se sugiere establecer las rutas de flujo de información que se tendrán en cada momento entre las entidades involucradas para la correspondiente articulación e inspección, vigilancia y control a desarrollar.</p> <p>No se tienen en cuenta aspectos como la presencia de animales en dichas zonas.</p> <p><u>NOTA IMPORTANTE. EI DADEP DEJA CONSTANCIA QUE LAS OBSERVACIONES FUERON REMITIDAS POSTERIOR AL VOTO NEGATIVO, SIN EMBARGO SE TUVIERON EN CUENTA EN EL PROYECTO DE DECRETO.</u></p>
SDRD	Liliana González	Voto positivo	<p>Muchas gracias por acoger nuestras observaciones. Con relación a su sugerencia de redacción para el parágrafo 3 del artículo 7, estamos de acuerdo con su propuesta: "Cuando el área "Bogotá a</p>

ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
			Cielo Abierto 2.0" se encuentre localizada en Bienes y Sectores de Interés Cultural del ámbito Distrital, el Dadep invitará a las sesiones de UTA al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), para que desde el marco de sus competencias defina si es el caso el tipo de permisos y/o autorizaciones que deba emitir tanto el IDPC, como Ministerio de Cultura, bajo los procedimientos y términos establecidos para ese tipo de intervenciones".

3.- Toma de decisiones

El día 10 de mayo de 2021, se remite por correo electrónico a los miembros de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital, para su aprobación tomando las siguientes decisiones:

1. Aprobación el Proyecto de Decreto de Bogotá a Cielo Abierto 2.0: *"Por medio del cual se adopta la estrategia de revitalización y las actividades de aprovechamiento económico del espacio público "Bogotá A Cielo Abierto 2.0" en el Distrito Capital.*

	<p>Se decide APROBAR el proyecto de Decreto de Bogotá a Cielo Abierto 2.0: <i>"Por medio del cual se adopta la estrategia de revitalización y las actividades de aprovechamiento económico del espacio público "Bogotá A Cielo Abierto 2.0" en el Distrito Capital.</i></p>
<p>Síntesis: Una vez enviado por correo electrónico la votación a los miembros de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital, y encontrando que existe quorum decisorio, al contar con el voto de 7 miembros de los 13 que conforman la Comisión se aprueba con un total de 7 votos.</p>	

4. Compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Continuar con los trámites para la Expedición del Decreto	Armando Lozano	DADEP	21 de mayo del 2021

5. Conclusiones

En la sesión virtual del Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital se recibieron en total 8 votos así: un (1) voto negativo y (7) votos positivos, aprobando el punto propuesto del orden del día.



JOSÉ DAVID RIVEROS NAMÉN

Presidencia

Subsecretario de Gestión Local- SDG

Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital



ARMANDO LOZANO REYES

Secretaría Técnica

Subdirector de Administración Inmobiliaria y Espacio Público DADEP

Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital